

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ROSSANA M. HITTA TORRECILLAS
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0071

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 1 de octubre de 2025, LUMA presentó *Moción en Cumplimiento de Orden y en Solicitud para Desestimar la Querella por Academicidad*. En síntesis, alegó que el medidor se encontraba leyendo con lecturas regulares desde agosto de 2025 y que se efectuó un ajuste por segmentos correspondientes a los periodos del 21 de abril de 2025 al 19 de julio de 2025 con lecturas regulares, así como un ajuste por Ley Núm. 272. Ante ello, LUMA solicitó la desestimación y el cierre y archivo del recurso de epígrafe.

Así las cosas, el 2 de octubre de 2025, el Negociado de Energía emitió orden mediante la cual ordenó al Querellante expresarse sobre la solicitud de desestimación presentada por LUMA en el término de diez (10) días. Transcurrido el término sin que la Querellante se pronunciara, el 16 de octubre de 2025, el Negociado de Energía ordenó a la Querellante mostrar causa por la cual no debía desestimarse la Querella de epígrafe ante el incumplimiento con las órdenes emitidas, en el término de cinco (5) días.

El 17 de octubre de 2025, LUMA presentó *Moción en Cumplimiento de Orden y en Solicitud para Desestimar la Querella por Academicidad*. En dicha moción se informó y se incluyó copia de un correo electrónico enviado por la Querellante a personal de la Secretaría del Negociado de Energía y a LUMA, en el que expresaba estar conforme con el cierre del caso. Esta información fue confirmada con el personal de la Secretaría.

Así las cosas, se toma conocimiento de lo informado. La Oficial Examinadora que suscribe emitirá su informe de recomendaciones para la correspondiente resolución de la Junta de Comisionados.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 23 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 23 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0071 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y rossanahita@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Rossana M. Hita Torrecillas
607N 189th St.
Elkhorn, NE 68022

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de octubre de 2025.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria